

a quienes corresponde el límite mínimo del grado superior, y de Nemesio Fraguas, al que se aplica la multa en el mismo grado superior, límite máximo, imponiendo asimismo a todos los sancionados la subsidiaria de prisión para caso de insolvencia en el pago de la multa, en la forma y hasta el límite fijado en el apartado 4 del artículo 24 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

5.º Absolver libremente a Francisco Castellano Alacreu y a Enrique Ortiz Lluch.

6.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y para su aplicación reglamentaria, y asimismo el comiso del camión «Pegaso», matrícula V-30300.

7.º Devolver a Juan Belenguer Ferrer el coche marca «Morris», matrícula M-95859, el que quedará afecto al pago de la multa impuesta a su propietario; autorizar a Nicolás Lafuente Irazzo la libre disposición de la camioneta marca «Ford», matrícula B-290610, y devolver a José Ramón Sanhermelando el camión marca «S. P. A.», matrícula SS-12175, el que quedará afecto al pago de la multa impuesta a su propietario, en cuanto no se opongan a lo anteriormente establecido.»

3.º Confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.»

Lo que se publica para conocimiento del interesado y para que en el plazo de quince días justifique ante este Tribunal el pago de las multas impuestas, significándole que contra dicho fallo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 21 de diciembre de 1965.—El Secretario.—9.788-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Mosqueruela y estación de Rubielos de Mora.

Habiendo sido solicitado por don Máximo Robres López, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mosqueruela, el cambio de titularidad en favor de doña Encarnación Soriano Sáez de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mosqueruela y estación de Rubielos de Mora (V-1.763), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de junio de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada doña Encarnación Soriano Sáez en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—7.549-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre El Grao de Castellón y Villarreal, con hijuela.

Habiendo sido solicitado por «La Hispano de Fuente En-Se-gures, S. A.», el cambio de titularidad en favor de «La Hispano del Cid, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Grao de Castellón y Villarreal, con hijuela (V-1.854), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 29 de noviembre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «La Hispano del Cid, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—7.545-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Arenys de Mar y San Actislo de Vallalta.

Habiendo sido solicitado por don Martín Colomer Torroella el cambio de titularidad en favor de la Sociedad Mercantil «Martín Colomer, S. L.», de la concesión del servicio público regular

de transporte de viajeros por carretera entre Arenys de Mar y San Actislo de Vallalta (V-886), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 27 de octubre de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la Sociedad Mercantil «Martín Colomer, S. L.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de diciembre de 1965.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—7.546-A.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de diciembre de 1965 por la que se dispone se ejercite el derecho de tanteo y se adquieran, con destino a un Museo del Estado que en su día se determine, dos arcas talladas, valoradas en 7.500 pesetas, cuya exportación fué solicitada por don Juan Antonio Apellániz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por don Juan Antonio Apellániz, con domicilio en Zarauz, calle Generalísimo Franco, número 6, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar por la Aduana de Irún dos arcas talladas valoradas en 7.500 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma el día 19 de octubre del corriente año, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre las piezas citadas por tener mérito suficiente para ser conservadas en un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquiridas las piezas de que se trata por el precio declarado de siete mil quinientas pesetas (7.500) y pagarse el mismo al exportador, con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística;

Considerando que habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido sin que fuese hecha alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquieran, con destino al Museo del Estado que en su día se determine, dos arcas talladas.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de siete mil quinientas pesetas (7.500), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.